



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001

San Isidro, 01 ENE. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°95-2014-MSI, de fecha 17.Dic.2014 donde el Concejo Municipal de San Isidro acordó no aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2015, el Informe N° 001-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI de fecha 01.Ene.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30281, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N°005-2014-EF/50.01, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 95-2014-MSI de fecha 17.Dic.2014, en Concejo Municipal de San Isidro acordó no aprobar el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, en el Texto Único Ordenado(TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, en su artículo 7° numeral 7.2 señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, dentro de las atribuciones del Alcalde, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° numeral 10, le asigna el aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley;





Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001

San Isidro, 01 ENE. 2015

Que, el Texto Único Ordenado(TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, en su artículo 54° numeral 54.2 señala que en caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente;

Que, por aplicación del principio de responsabilidad y transparencia fiscal, es necesario aprobar el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo a la normatividad legal antes descrita;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2015, y;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 10) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego (301280) Municipalidad Distrital de San Isidro, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	147'693,513
Gastos de Capital	28'000,000
Servicio de la Deuda	0

Total	175'693,513
--------------	--------------------

El desagradado de gastos se detalla en el reporte "Resumen a Nivel de Fuentes y Genérica" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro, aprobado y promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:





Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001

San Isidro, 01 ENE. 2015

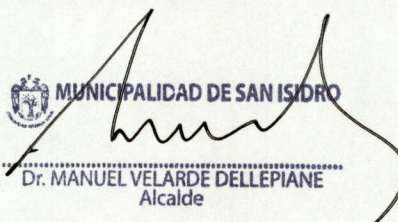
	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	70,889
Recursos Directamente Recaudados	79'136,005
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
Donaciones y Transferencias	0
Recursos Determinados	96'486,619
Total	175'693,513

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo la de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Isidro, correspondiente al Año Fiscal 2015, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dr. MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RODOLFO ARRIBAS PLATA VALLEJOS
Secretario General

